



Convocatorias Convocatorias &lt;convocatorias@hci.gov.co&gt;

**Observaciones**

1 mensaje

**METROMED SAS** <metromedsas@hotmail.com>  
Para: "convocatorias@hci.gov.co" <convocatorias@hci.gov.co>

31 de agosto de 2023, 16:53

Buen día

Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviar como archivo adjunto las observaciones al pliego de condiciones - convocatoria de menor cuantía CME 017 DE 2023.

Muchas gracias


Cordialmente,

***Coordinación Administrativa***

METROMED S.A.S.

Equipo Médico Seguro  
Cra 37 No. 20-26 Av. Los Estudiantes  
Teléfono (2) 7316628 - Telefax (2) 7313124

---

 **Observaciones Hospital Civil Ipiiales.pdf**  
634K

San Juan de Pasto, 31 de agosto de 2023

**Doctor**

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE  
Correo: convocatorias@hci.gov.co

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES- CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA CME  
017 DE 2023

Cordial Saludo,

De manera respetuosa se presentan las siguientes observaciones en relación al pliego de condiciones del proceso de contratación pública en referencia:

1. Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y técnica. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que **los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.** El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

En virtud de lo anterior se solicita a la entidad replantear el requisito técnico literal I) del pliego de condiciones "El Laboratorio deberá contar con certificado de acreditación de organismo competente en las variables de presión, temperatura, humedad y masa" ya que esta inclusión limita sobremedida la participación de los oferente en el proceso de selección teniendo en cuenta que el departamento de Nariño solo hay un laboratorio acreditado en dichas variables por tal razón dicha particularidad deben ser tenida en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes de tipo técnico hacia un tipo de proponente.

Es de señalar que el hospital civil de Ipiales en todos los procesos publicados en años anteriores relacionados con el mismo objeto ha establecido el requisito de la siguiente manera, asegurando así la pluralidad de los ofertantes en los procesos desarrollados:

- k) El laboratorio deberá contar con acreditación de organismo competente en las variables de presión, temperatura, humedad y masa, cuyo intervalo por magnitud mínimo es el siguiente:
- Temperatura: -20 °C a 10 °C
  - Humedad: Entre 30% a 80% hr
  - Masa: Entre 0 a 200 kg
  - Presión: Entre 0 a 300 mmHg

En caso de que el proponente no cuente con la acreditación en la o las variables solicitadas podrán subcontratar a un laboratorio acreditado para lo cual deberá presentar:

1- Convenio con laboratorio externo

2- Certificado de acreditación en ISO/IEC 17025:2017 del laboratorio con el cual va a calibrar los equipos, este debe incluir el alcance con sus variables y rangos acreditados.

*Fuente: Pliegos Definitivos Proceso CME 012 DE 2022 "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE PESEN, MIDAN O CUENTEN DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E." AÑO 2022*

Por lo anterior se solicita a la Entidad permitir a los oferentes que no cuenten con acreditación en las variables de presión, temperatura, humedad y masa se permita la subcontratación con un laboratorio acreditado que cumpla dichos requisitos.

2. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (según Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (según el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

Por lo anterior se solicita a la entidad publicar el Análisis del Mercado del presente proceso de selección pública.

3. Se solicita a la entidad que en virtud del principio de transparencia y la obligación que tienen las Entidades Estatales de proporcionar y facilitar el acceso a su información contractual en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, el presente proceso de contratación pública sea desarrollado a través de la plataforma SECOP II en todas sus etapas, publicando además del pliego de condiciones todos los documentos que hagan parte de este proceso, así como también, las copias de las propuestas de los oferentes participantes.

Es de recordad que El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 3º establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación pero que contratan utilizando dineros públicos deben publicar, de conformidad con el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012 en la herramienta SECOP, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con su actividad contractual.

Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa Única recordó a todas las Entidades del Estado el deber de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

De la misma manera, la Ley 1712 de 2014 estatutaria de transparencia e información pública, en su artículo 10º establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal.

De acuerdo con el artículo 11 de la misma ley, todos los destinatarios de las normas contenidas en la ley de transparencia deberán garantizar la publicidad de "sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones".

Gracias por su atención,

**JOSE RAPHAEL BUESAQUILLO**  
**GERENTE**  
**METROMED SAS**

